



26 mar 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, COMO LA REORIENTACIÓN DE RENTAS (FUENTES), RE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS (USOS) EN PROYECTOS DIRECCIONADOS A ATENDER LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN DECRETOS 417 Y 461 DE MARZO DE 2020

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

## CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "Esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que esta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "El presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social. (en concordancia con el Decreto 111/96, art.10)."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020", expresa: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental (Ordenanza No. 408 del 5 de Enero de 2016 y sus modificaciones), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, decreto 4836 de 2011, Ley 1483 de 2011, Decreto 1068 de 2015 y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020".

Que el Artículo 4º de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020", estipula que: "Las Disposiciones Generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente, salvo las disposiciones especiales que en esta Ordenanza se consagran, las cuales se aplicarán expresamente."

Que el Artículo 32, de la Ordenanza No. 525 del 6 de Diciembre de 2019 dispone "Autorizar al (a) Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 28 de diciembre de 2020, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar y reducir) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2020, mediante Decreto firmado conjuntamente por el (la) Gobernador (a), el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y de la Directora del Departamento Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)."

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1716 del 27 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2020."

Que de acuerdo con el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, en caso de que sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 de la Constitución Política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que, según la misma norma constitucional, una vez declarado el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Presidente, con la firma de todos los ministros, podrá dictar Decretos con fuerza de Ley destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

Que estos Decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y podrán, en forma transitoria establecer nuevos tributos o modificar los existentes.

Que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que dentro de la parte considerativa de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

"(...) Que en el contexto de las medidas tributarias que puedan adoptarse en desarrollo de los poderes que confiere la emergencia, el Gobierno nacional considera necesario analizar todas las medidas tributarias necesarias para afrontar la crisis y en particular la de otorgar beneficios tributarios, con el fin de promover las industria y comercio del país que generen fuentes de empleo que permitan absorber fuerza laboral afectada por esta pandemia.

Que los efectos económicos negativos a los habitantes del territorio nacional requieren de la atención a través de medidas extraordinarias referidas a aliviar las obligaciones de diferente naturaleza, como tributarias, financieras, entre otras, que puedan verse afectadas en su cumplimiento de manera directa por efectos de la crisis. (...)

"(...) Que los efectos económicos negativos generados por el nuevo coronavirus Covid-19 a los habitantes del territorio nacional requieren de la atención mediante la adopción de medidas extraordinarias encaminadas a atender las obligaciones de diferente naturaleza, como tributarias, financieras, entre otras, con el fin de proteger el sector salud, promover la industria y el comercio del país y permitan absorber las pérdidas económicas y fuerza laboral afectada por esta pandemia"

Que mediante el Decreto Presidencial 461 de 22 de marzo de 2020, se autoriza temporalmente a los gobernadores para la reorientación rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.

Que un supuesto fáctico del Decreto 461 de 2020, estableció que algunas leyes, ordenanzas y acuerdos han dispuesto destinaciones específicas de recursos de las entidades territoriales que requieren ser modificadas para hacer frente a las necesidades urgentes e inmediatas que se derivan de la emergencia.

Que el Decreto 461 de 2020, consideró que ante la inmediatez con la que se requieren los recursos y la necesidad urgente de su ejecución, la flexibilización estos de los requisitos en materia presupuestal es una herramienta indispensable y proporcional para contribuir con la adopción de las medidas para conjurar la crisis, o impedir la extensión de los efectos de la emergencia. Así Siguiendo el mismo hilo conductor, la norma en comento dispuso mismo dispone la norma que como consecuencia de la emergencia se generará alteraciones en las diferentes actividades económicas, que afectan el ingreso de los habitantes y el cumplimiento de sus compromisos previamente adquiridos, por lo que es necesario promover mecanismos que permitan la mitigación de los impactos económicos negativos.

Que mediante El Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID-19.

Que como resultado de los hechos que dieron lugar a la declaratoria de emergencia, es previsible que se requiera cortar con recursos adicionales a los disponibles a través de los mecanismos ordinarios, que puedan ejecutarse de forma ágil e inmediata con el fin de destinarlos exclusivamente a implementar medidas, dirigidas entre otras, a fortalecer el sistema de salud para garantizar las condiciones necesarias de atención y prevención en el marco de la rápida propagación del nuevo coronavirus COVID - 19, así como a contrarrestar la afectación de la estabilidad económica y social que ello conlleva, en el marco de la coyuntura que actualmente experimenta el país.

Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el artículo 3 de la Ley 2008 de 2019, constituyen fondos especiales en el orden nacional los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.

WJA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2020

1-3-0711

26 Mar 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, COMO LA REORIENTACIÓN DE RENTAS (FUENTES), RE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS (USOS) EN PROYECTOS DIRECCIONADOS A ATENDER LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN DECRETOS 417 Y 461 DE MARZO DE 2020

Que mediante Decreto 444 del 21 de marzo de 2020 se crea el fondo de Mitigación de Emergencias- FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que mediante Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.

Que el Departamento del Valle del Cauca expidió Decreto número 1-3-0675, del 16 de marzo de 2020, por el cual se declara la situación de calamidad pública en el departamento del Valle del Cauca por ocasión del COVID-19.

Que el Departamento del Valle del Cauca expidió Decreto número 1-3-0676, del 16 de marzo de 2020, por el cual se declaró la calamidad pública en el departamento ante la afectación a la población y la posible evolución del COVID-19.

Que el Departamento del Valle del Cauca expidió Decreto No 1-3-0691 del 18 de marzo de 2020, donde decreta el toque de queda en el Departamento del Valle del Cauca frente al coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones.

Que el Departamento del Valle del Cauca expidió Decreto No 1-3-0704 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual se prorroga la vigencia del Decreto No 1-3-0691 del 18 de marzo de 2020, donde decreta el toque de queda en el Departamento del Valle del Cauca frente al coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones.

Que ante la emergencia económica, social y ecológica que afronta el País y el mundo a raíz de la Pandemia del COVID - 19, es necesario tomar determinaciones en materia presupuestal en el Valle del Cauca, a fin de reorientar recursos que permitan de manera eficaz y eficiente atender situaciones relacionadas con la emergencia y que deben atenderse de manera prioritaria a fin de conjurar los efectos adversos.

Que mediante el Decreto No. 1.3-0716 del 26 de marzo de 2020 "Por el cual se reorientan las rentas de destinación específica del Departamento del Valle del Cauca, en uso de la facultad transitoria otorgada en el Artículo 1 del Decreto Ley 461 de marzo 22 de 2020" se establece que: "Como consecuencia del COVID 19 y su propagación, es evidente la afectación al empleo que se genera por la alteración de la actividad económica y de los ingresos de los habitantes, por lo que es necesario promover mecanismos que permitan la mitigación de los impactos económicos negativos que la crisis conlleva. Que de igual manera ha sobrevenido la necesidad de orientar y reorientar la ejecución de gastos de funcionamiento e inversión, destinados a la atención de los efectos derivados de los efectos derivados del incremento de las necesidades sobrevivientes con ocasión de la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica, y de manera puntual la que está ocurriendo en el Departamento del Valle del Cauca. Que los recursos de libre destinación y de destinación específica de los sectores salud, gestión de riesgos, Desarrollo Social y Participación, Seguridad Alimentaria y Convivencia y Seguridad Ciudadana, que se han recaudado y los que se recaudarán, no son suficientes para enfrentar la inmediatez con la que se requiere afrontar la pandemia, razón por la cual se hace necesario reorientar de manera temporal el recaudo de las rentas de la entidad territorial que teniendo destinación específica en virtud de la ley, ordenanza o acto administrativo, puedan ser utilizados para atender el impacto presupuestal de tal manera que permita contratar y obtener los bienes y servicios que demanda la emergencia sanitaria en el Departamento del Valle del Cauca, como consecuencia del COVID - 19, se hará uso de la facultad transitoria que establece el artículo 1 del Decreto Ley - 461 de 2020. Que mediante Ordenanza 406 del 05 de enero de 2016, se expidió el Estatuto orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, la cual en su artículo 29 define los ingresos corrientes del Departamento como el conjunto de rentas obtenidas de "Ingresos tributarios y No Tributarios, y Transferencias. Los ingresos Tributarios a su vez, se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos; los ingresos No Tributarios comprenderán las tasas, multas, regalías, venta de servicios, contribuciones, participaciones; Las transferencias a su vez, comprenden los recursos del Sistema General de Participaciones, Contribución Nacional de la Sobretasa al ACPM, Beneficencia del Valle, Impuesto de Venta de Loterías Foráneas, Cuota de Fiscalización, Gobierno Nacional Municipal, entre otras."

Que la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante certificación No. 057 con SADE:518633 del 17 de febrero de 2020, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que;

Resultado del análisis y conciliación de los saldos en libro de las cuentas bancarias en el Estado del Tesoro (oficio No. 1.120.20-33-517157 de febrero 7 de 2020 de la Subdirección de Tesorería) y la Ejecución de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 (oficio No. 1.120.10.52-516560 de febrero 3 de 2020 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas), se genera Superávit de la vigencia 2019 en los fondos 1-1002 y 2-1002 denominados DESTINACIÓN ESPECÍFICA así:

Fondo 1-1002; por valor de QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$517.365).  
Fondo 2-1002; por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$292.937.193).

Que la cifra que se certifica corresponde a un valor adicional de Superávit de los fondos 1-1002 y 2-1002, certificado mediante certificación No. 001 de enero 31 de 2020."

Que la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante certificación No. 027 con SADE:517858 del 11 de febrero de 2020, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que;

Resultado del análisis y conciliación de los saldos en libro de las cuentas bancarias en el Estado del Tesoro (oficio No. 1.120.20-33-517157 de febrero 7 de 2020 de la Subdirección de Tesorería) y la Ejecución de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 (oficio No. 1.120.10.52-516560 de febrero 3 de 2020 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas), se genera Superávit de la vigencia 2019 en los fondos 1-1035 y 2-1035 denominados FONDOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA así:

Fondo 1-1035; por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$3.423.867.527).  
Fondo 2-1035; por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO PESOS MCTE (\$246.583.801)".

Que la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante certificación No. 019 con SADE:517758 del 11 de febrero de 2020, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que;

Resultado del análisis y conciliación de los saldos en libro de las cuentas bancarias en el Estado del Tesoro (oficio No. 1.120.20-33-517157 de febrero 7 de 2020 de la Subdirección de Tesorería) y la Ejecución de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 (oficio No. 1.120.10.52-516560 de febrero 3 de 2020 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas), se genera Superávit de la vigencia 2019 en los fondos 1-1026 y 2-1026 denominados CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD así:

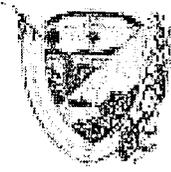
Fondo 1-1026; por un valor de OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$8.124.659.526).  
Fondo 2-1035; por un valor de QUINIENTOS TRES MILLOKES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$503.192.809)".

Que la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante certificación No. 002 con SADE:517731 del 10 de febrero de 2020, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que;

Resultado del análisis y conciliación de los saldos en libro de las cuentas bancarias en el Estado del Tesoro (oficio No. 1.120.20-33-517157 de febrero 7 de 2020 de la Subdirección de Tesorería) y la Ejecución de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 (oficio No. 1.120.10.52-516560 de febrero 3 de 2020 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas), se genera Superávit de la vigencia 2019 en los fondos 1-1001 y 2-1001 denominados LIBRE DESTINACIÓN así:

Fondo 1-1001; por un valor de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$110.358.147.725).  
Fondo 2-1001; por un valor de VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$20.823.752.057)".

CMK



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2020

1-3-0717

26 Mar 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, COMO LA REORIENTACIÓN DE RENTAS (FUENTES), RE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS (USOS) EN PROYECTOS DIRECCIONADOS A ATENDER LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN DECRETOS 417 Y 461 DE MARZO DE 2020

Que la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante certificación No. 016 con SADE: 517751 del 11 de febrero de 2020, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que;  
Resultado del análisis y conciliación de los saldos en libro de las cuentas bancarias en el Estado del Tesoro (oficio No. 1.120.20-33-517157 de febrero 7 de 2020 de la Subdirección de Tesorería) y la Ejecución de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 (oficio No. 1.120.10.52-516560 de febrero 3 de 2020 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas), se genera Superávit de la vigencia 2019 en los fondos 1-1020 y 2-1020 denominados ESTAMPILLA PRO-SEGURIDAD ALIMENTARIA así:  
Fondo 1-1020; por un valor de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$821.113.490).  
Fondo 2-1020; por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$399.853)".

Que la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante certificación No. 020 con SADE: 517759 del 11 de febrero de 2020, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que;  
Resultado del análisis y conciliación de los saldos en libro de las cuentas bancarias en el Estado del Tesoro (oficio No. 1.120.20-33-517157 de febrero 7 de 2020 de la Subdirección de Tesorería) y la Ejecución de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 (oficio No. 1.120.10.52-516560 de febrero 3 de 2020 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas), se genera Superávit de la vigencia 2019 en el fondo 1-1027 denominado CONTRIBUCIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN así:  
Fondo 1-1027; por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$148.974.000)".

Que la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante certificación No. 0010 con SADE:517743 del 11 de febrero de 2020, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que;  
Resultado del análisis y conciliación de los saldos en libro de las cuentas bancarias en el Estado del Tesoro (oficio No. 1.120.20-33-517157 de febrero 7 de 2020 de la Subdirección de Tesorería) y la Ejecución de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 (oficio No. 1.120.10.52-516560 de febrero 3 de 2020 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas), se genera Superávit de la vigencia 2019 en el fondo 1-1013 denominado ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE así:  
Fondo 1-1013; por un valor de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$18.237.262.220)".

Que la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante certificación No. 008 con SADE: 517740 del 11 de febrero de 2020, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que;  
Resultado del análisis y conciliación de los saldos en libro de las cuentas bancarias en el Estado del Tesoro (oficio No. 1.120.20-33-517157 de febrero 7 de 2020 de la Subdirección de Tesorería) y la Ejecución de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 (oficio No. 1.120.10.52-516560 de febrero 3 de 2020 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas), se genera Superávit de la vigencia 2019 en los fondos 1-1010 y 2-1010 denominados FONPET así:  
Fondo 1-1010; por un valor de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$16.479.932.867).  
Fondo 2-1010; por un valor de DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE(\$18.097.577.258)".

Que la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante certificación No. 0009 con SADE:517741 del 11 de febrero de 2020, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que;  
Resultado del análisis y conciliación de los saldos en libro de las cuentas bancarias en el Estado del Tesoro (oficio No. 1.120.20-33-517157 de febrero 7 de 2020 de la Subdirección de Tesorería) y la Ejecución de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 (oficio No. 1.120.10.52-516560 de febrero 3 de 2020 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas), se genera Superávit de la vigencia 2019 en los fondos 1-1011 y 2-1011 denominados ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO así:  
Fondo 1-1011; por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$7.858.811.840).  
Fondo 2-1011; por un valor de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE(\$17.281.100.147)".

Que la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante certificación No. 0022 con SADE: 517764 del 11 de febrero de 2020, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que;  
Resultado del análisis y conciliación de los saldos en libro de las cuentas bancarias en el Estado del Tesoro (oficio No. 1.120.20-33-517157 de febrero 7 de 2020 de la Subdirección de Tesorería) y la Ejecución de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 (oficio No. 1.120.10.52-516560 de febrero 3 de 2020 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas), se genera Superávit de la vigencia 2019 en los fondos 1-1030 y 2-1030 denominados ESTAMPILLA ADULTO MAYOR así:  
Fondo 1-1030; por un valor de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$6.396.081.651).  
Fondo 2-1030; por un valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE(\$1.842.930.894)".

Que la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante certificación No. 029 con SADE: 517862 del 11 de febrero de 2020, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que;  
Resultado del análisis y conciliación de los saldos en libro de las cuentas bancarias en el Estado del Tesoro (oficio No. 1.120.20-33-517157 de febrero 7 de 2020 de la Subdirección de Tesorería) y la Ejecución de Ingresos y Gastos de la vigencia 2019 (oficio No. 1.120.10.52-516560 de febrero 3 de 2020 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas), se genera Superávit de la vigencia 2019 en los fondos 1-1037 y 2-1037 denominados DESTINO PREFERENTE MONOPOLIO así:  
Fondo 1-1037; por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$5.452.996.490).  
Fondo 2-1037; por valor de SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$7.093.346.120)".

Que partiendo del Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 mediante el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica - Covid - 19 declarada mediante el Decreto 417 de 2020, mediante los Formatos FO-M7-P1-06 con consecutivos: 001; 002; 003; 004; 005; 006 y 007, se contrarreditan recursos de LIBRE DESTINACIÓN de diferentes dependencias, así: Secretaría de Cultura, proyecto APOYO AL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, por valor de \$202.971.000; Secretaría de Turismo, Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACION Y FORMACION EN LA INDUSTRIA TURISTICA DEL VALLE DELCAUCA, por valor de \$1.117.684.765; Secretaría de Infraestructura y Valorización, proyecto MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CAÑASGORNAS, Per valor de \$6.153.829.235; Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública, Proyectos APOYO INSTITUCIONAL EN LA CONSTRUCCION Y EL DISEÑO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA e IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL DPTO DEL V.C, por valor total de \$1153.400.000;



26 Mar 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, COMO LA REORIENTACIÓN DE RENTAS (FUENTES), RE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS (USOS) EN PROYECTOS DIRECCIONADOS A ATENDER LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN DECRETOS 417 Y 461 DE MARZO DE 2020

Oficina de Control Interno, proyecto MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y SU ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, por valor de \$280.000.000; Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, proyectos IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN Y LA CONVIVENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA e IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIA Y DE GÉNERO VALLE DEL CAUCA, por valor total de \$410.410.000 y Secretaría de Asuntos Étnicos, proyectos APOYO AL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFRO E INDÍGENA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO VALLE DEL CAUCA, FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS QUE EVALÚA SABER 11 PARA JÓVENES AFRO E INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA, IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN DECENAL PARA EL RECONOCIMIENTO, LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO DE LA e IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TERRITORIALIZACIÓN DE LOS DEC LEY 4633 Y 4635 ENMARCADOS EN LA LEY DE VÍCTIMAS 1448 DE 2011 VALLE DEL CAUCA, por valor total de \$287.705.000.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 524450 - 309 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que, para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "APOYO AL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI06-100896 por valor \$3.177.929.793 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (reducción) de \$202.971.000. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 524216 - 367 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que, para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN LA INDUSTRIA TURÍSTICA DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI13-101092 por valor \$244.923.200 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (reducción) de \$1.117.684.765. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 524457 - 390 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que, para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CAÑASGORDAS ENTRE EL RÍO PANDE Y LA GLORIETA DE ALFAGUARA UBICADA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE CALI Y JAMUNDÍ" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI17-100460 por valor \$1.302.499.922 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (reducción) de \$6.153.829.235. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 524415 - 373 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que, para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA INSTITUCIONAL DESDE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL DPTO DEL V.C" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI22-100853 por valor \$950.000.000 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (reducción) de \$150.000.000. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 524417 - 375 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que, para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "APOYO INSTITUCIONAL EN LA CONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI22-100855 por valor \$866.600.000 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (reducción) de \$33.400.000. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 524430 - 378 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que, para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y SU ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI22-100877 por valor \$1.120.000.000 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (reducción) de \$280.000.000. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 1.130.30-64.27 - 369 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que, para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN Y LA CONVIVENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI09100852 por valor \$540.510.000 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (reducción) de \$160.410.000. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 1.130.30-64.27 - 373 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que, para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIA Y DE GÉNERO VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI09-100854 por valor \$791.920.000 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (reducción) de \$250.000.000. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 1.130.30-64.27 - 357 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que, para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS QUE EVALÚA SABER 11 PARA JÓVENES AFRO E INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI02100840 por valor \$561.035.000 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (reducción) de \$3.290.000. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 1.130.30-64.27 - 359 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que, para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN DECENAL PARA EL RECONOCIMIENTO, LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALEHQUERA V. C." se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI07-100841 por valor \$521.200.000 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (reducción) de \$257.800.000. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

1301A



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2020

1.3-071A

26 mar 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, COMO LA REORIENTACIÓN DE RENTAS (FUENTES), RE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS (USOS) EN PROYECTOS DIRECCIONADOS A ATENDER LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN DECRETOS 417 Y 461 DE MARZO DE 2020

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE 1.130.30-64.27 - 363 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que, para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "APOYO AL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFRO E INDÍGENA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código P107-100842 por valor \$139.610.000 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (reducción) de \$24.565.000. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE 1.130.30-64.27 - 362 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que, para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TERRITORIALIZACIÓN DE LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635 ENMARCADOS EN LA LEY DE VÍCTIMAS 1448 DE 2011 VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código P107-100843 por valor \$314.000.000 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (reducción) de \$2.050.000. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que en Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos No. 27 realizado el 26 de Marzo de 2020, autoriza al Departamento del Valle del Cauca liberación de Recursos por valor de \$43.777.600.000, con el fin de atender la emergencia económica, social y ecológica en el Departamento del Valle del Cauca, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que en Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas mediante formato Formato FO-M7-P1-06 con SADE No. 524087, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 26 de marzo de 2020 solicita modificación al presupuesto, realizando contracreditos por valor total de \$43.777.600.000 de algunas apropiaciones del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos - ARI, en concordancia con o aprobado en el Comité de Vigilancia No 27 del 26 de Marzo de 2020. Las fuentes de financiación asociados a esta liberación son: 2-1001, denominada LIBRE DESTINACIÓN por valor de \$9.858.600.000; 2-1011, denominada ESTAMPILLA PRODESARROLLO por valor de \$10.556.000.000; 2-1019, denominada SOBRETASA ACPM por valor de \$12.814.000.000 y 2-1033, denominada RECURSOS NACIÓN EPSA por valor de \$5.549.000.000.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE 524087 - 349 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que, para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código P122-100883 por valor \$152.223.633.992 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (reducción) de \$43.777.600.000. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE No. 524007, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 26 de marzo de 2020 solicita adición presupuestal por valor de \$18.137.129.776 en las rentas 1-411569 denominada ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, mediante el fondo 2-1030; 1-411558 denominada LIBRE DESTINACIÓN, fondo 2-1001 por valor de \$10.781.870.224; 1-411512 denominada FONPET, fondo 2-1010 por valor de \$3.653.000.000; 1-411591 denominada DESTINACIÓN ESPECÍFICA, fondo 2-1002 por valor de \$293.000.000 y 1-411526 denominada ESTAMPILLA PROUNIVALLE, fondo 2-1013 por valor de \$148.000.000 para acreditar el proyecto de inversión 2-723100984 denominado FORTALECIMIENTO AL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "... El Departamento del Valle del Cauca en atención de la Calamidad Pública derivada de la PANDEMIA COVID 19 bajo el Decreto 1-2-0675 del 16 de marzo declara la situación de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, acorde con el Art. 2. 209. 305 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1323 de 2012. Igualmente para declarar la Calamidad Pública se tuvo en cuenta circular 005 del 11 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y al Acta No. 003 del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. Que igualmente para la Declarar la Calamidad Pública se tuvo en cuenta circular 005 del 11 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Directiva 006 de la Procuraduría General de la Nación, ante la presencia de la PANDEMIA COVID-19 en Colombia, incluyó recursos acorde al Plan de Acción específico. Los recursos a incorporar en el Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca y que serán ejecutados por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres se encuentran en el Proyecto " FORTALECIMIENTO AL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA, en la actividad " Ejecutar acciones para la implementación del Plan de Acción específico para la recuperación conforme a la declaratoria de Calamidad pública y la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el CORONAVIRUS COVID-19."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 523853 - 365 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO AL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA", se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código P123-100984 por valor \$19.223.679.360 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (adición) de \$18.800.000.000. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE"

Que la Secretaría de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE No. 523923, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 26 de marzo de 2020 solicita adición presupuestal por valor de \$15.292.842.983 en las rentas 1-411581 denominada DESTINACIÓN PREFERENTE MONOPOLIO DE LICORES, fondo 2-1037 por valor de \$5.289.948.203; 1-411558 denominada LIBRE DESTINACIÓN, fondo 2-1001 por valor de \$1.437.000.000; 1-411512 denominada FONPET, fondo 2-1010 por valor de \$29.002.000.000; 1-411510 denominada CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN fondo 2-1027 por valor de \$148.974.000; 1-411513 denominada ESTAMPILLA PROSEGURIDAD ALIMENTARIA, fondo 2-1020 por valor de \$657.000.000; 1-411559 denominada ESTAMPILLA PRODESARROLLO, fondo 2-1011 por valor de \$2.500.000.000; 1-411583 denominada RECURSOS DEPURADOS DE LIBRE DESTINACIÓN por valor de \$2.270.000.000 y 1-411526 denominada ESTAMPILLA PROUNIVALLE, fondo 2-1013 por valor de \$3.987.920.780 para acreditar el proyecto de inversión 2-721101099 denominado DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENDER, LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS-COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Me permito informarle que, mediante oficio con SADE No. 1.120.10.45-524012 del 26 de MARZO de 2020 expedido por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, fueron notificados a la Secretaría Departamental de Salud recursos por valor de \$40.002.894.780 M/Cte, con destino a la contingencia por la emergencia sanitaria por coronavirus. Los recursos están destinados a financiar el Proyecto denominado: "DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS-COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Los recursos tienen concepto de favorabilidad de la Subdirección de Inversión Pública del mes de marzo de 2020. Con base en lo anterior solicito comedidamente la adición de los recursos relacionados en el presente formato."

Que la Secretaría de Salud Departamental, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No. 523923-2, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 26 de marzo de 2020 solicita que se le acredite la suma total de \$52.413.600.000 para los proyectos 2-321100914 denominado APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA por valor de \$4.322.517.716 y 2-721101099 denominado DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS-COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por valor de \$48.091.082.284. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Me permito informarle que, mediante oficio con SADE No. 1.120.10.45-524012 del 26 de MARZO de 2020 expedido por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, fueron notificados a la Secretaría Departamental de Salud recursos por valor de \$48.091.082.284 M/Cte, con destino a la contingencia por la emergencia sanitaria por coronavirus COVID 19. De igual forma el saldo resultante de los recursos notificados serán destinados a financiar el Proyecto denominado APOYO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA con destino a Sentencias y Conciliaciones en el valor de \$4.322.517.716 M/Cte. Los recursos tienen concepto de favorabilidad de la Subdirección de Inversión Pública del mes de marzo de 2020. Con base en lo anterior solicito comedidamente trasladar los recursos relacionados en el presente formato."

WV



26 marzo

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, COMO LA REORIENTACIÓN DE RENTAS (FUENTES), RE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS (USOS) EN PROYECTOS DIRECCIONADOS A ATENDER LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN DECRETOS 417 Y 461 DE MARZO DE 2020**

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 523876 - 387 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS-COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código P101-101099 por valor \$98.093.977.064 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (adición y traslado) de \$88.093.977.064. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 518461 - 385 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA", se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código P101-100914 por valor \$262.915.265.451 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (adición y traslado) de \$39.815.265.451. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE No. 524073, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 26 de marzo de 2020 solicita adición presupuestal por valor de \$9.000.000.000 en las rentas 1-411520 denominada CONTRIBUCIÓN PARA LA SEGURIDAD, fondo 2-1026 por valor de \$8.000.000.000 1-411573 denominada TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, fondo 2-1035 por valor de \$1.000.000.000, para acreditar el proyecto de inversión 2-723100948 denominado FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se requiere adicionar al proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, con el propósito de implementar y ejecutar las acciones de apoyo en seguridad y orden público ante la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el coronavirus COVID 19."

Que la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No. 524073-2, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 26 de marzo de 2020 solicita traslado presupuestal por valor de \$2.434.369.000, con contracrédito en el proyecto 2-3213100948 denominado FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para acreditar el proyecto 2-723100948 denominado FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en la actividad "Implementar y ejecutar las acciones de apoyo en seguridad y orden público ante la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el coronavirus COVID-19". Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se requiere el presente traslado, con el propósito de implementar y ejecutar las acciones de apoyo en seguridad y orden público ante la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el coronavirus COVID 19."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 523973 - 353 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código P108-100948 por valor \$19.799.256.087 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (edición y traslado) de \$12.434.369.000. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE No. 523984-2, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 26 de marzo de 2020 solicita adición presupuestal por valor de \$3.500.000.000 en la renta 1-411526 denominada ESTAMPILLA POUNIVALLE, fondo 2-1013 para acreditar el proyecto de inversión 2-721100966 denominado IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Solicitamos modificación al presupuesto de la Secretaría de Ambiente Agricultura y Pesca, consistente en adición presupuestal por valor de \$3.500.000.000, los cuales se deben adicionar al proyecto de inversión denominado implementación de proyectos de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural en el Departamento del Valle del Cauca, para actividad relacionada con la Contingencia del COVID 19. Anexo: Copia de la comunicación N° 1-120-10-45 523947 de 24/03/2020 expedida por el Subdirector de Presupuesto, Finanzas Públicas."

Que la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No. 523923-1, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 26 de marzo de 2020 solicita traslado presupuestal por valor de \$4.877.884.923, con contracrédito en el proyecto 2-3212100991 denominado FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DEL AMBIENTE Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para acreditar el proyecto 2-721100966 denominado IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Solicitamos modificación en el presupuesto de la Secretaría de Ambiente de Agricultura y Pesca, consistente en traslado presupuestal del proyecto Fortalecimiento en la gestión del Ambiente y sus servicios ecosistémicos para el Departamento del Valle del Cauca, por valor de \$4.877.884.923, para para que sea adicionado al proyecto Implementación de proyectos de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural en el Departamento del Valle del Cauca para atender Contingencia COVID 19."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 519924 - 350 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DEL AMBIENTE Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código P121-100991 por valor \$3.500.392.454 vigencia 2020. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE: 524479 - 410 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código P114-100966 por valor \$11.688.907.923 vigencia 2020. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE No. 524077, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 26 de marzo de 2020 solicita adición presupuestal por valor de Por valor de \$6.525.499.541 en la renta 1-411569 denominada ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, fondo 2-1030, para acreditar el proyecto 2-721100829 denominado MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se requiere adicionar recursos del balance fondo 2-1030 RECAUDO DE LA ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, al proyecto de acuerdo a la declaración de pandemia al Coronavirus COVID -19 por parte de la OMS, por la velocidad de propagación, se tomaron acciones urgentes y preventivas con el fin de reducir en la mitigación del contagio. De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 de 2020, declaró emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 con medidas tendientes a prevenir y controlar la propagación del COVID 19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos. Igualmente, a partir de los resultados reportados por China donde se identificó una tendencia creciente en el porcentaje de personas que fallecen a medida que avanza en los grupos de edad (adulto mayor). Por lo tanto el ministerio de salud y protección social dictó medidas de protección consistentes en el aislamiento preventivo de personas adultas mayores residentes en centros de larga estancia cierre parcial de actividades de centros vida día teniendo en cuenta que los usuarios de estos servicios son la población más vulnerable frente al COVID 19 por esta razón esta población no puede continuar asistiendo y recibiendo los servicios como normalmente lo venían realizando lo que genera que su calidad de vida se vea en riesgo teniendo en cuenta que no pueden acceder a servicios vitales como alimentación y las consecuencias por el aislamiento social. Es por esto que se va a brindar ayuda humanitaria de emergencia a la población adultos mayores de Niveles I y II de Sisbén vinculados a los centros vida día y Centros de Protección a través de esta actividad se entregará elementos que garanticen la subsistencia mínima del adulto mayor como son los alimentos no perecederos o elementos de aseo teniendo en cuenta que no pueden salir de sus hogares, generar ingresos o ser atendidos por los programas que se encontraban antes funcionando."



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

## GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2020

1-3-2020

26 Mar 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, COMO LA REORIENTACIÓN DE RENTAS (FUENTES), RE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS (USOS) EN PROYECTOS DIRECCIONADOS A ATENDER LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN DECRETOS 417 Y 461 DE MARZO DE 2020

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-14 con SADE 523598 - 355 del 26 de marzo de 2020, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA", se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código PI07-100829 por valor \$13.588.517.141 vigencia 2020, con una modificación presupuestal (adición) de \$6.525.499.541. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

En mérito de lo expuesto ...

## D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la reorientación mediante adición y Traslado de las siguientes rentas: Estampilla Prounivalle; Recursos FONPET; Recursos propios de Libre Destinación; Contribución al Deporte y la Recreación; Estampilla Proseguridad Alimentaria; Estampilla Prodesarrollo; Recursos Depurados de Libre Destinación; Estampilla del Adulto Mayor; Destinación específica; Destinación Preferente Monopolio de Licores; Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres, Contribución a la Seguridad; Tasa de Seguridad y Convivencia; Sobretasa ADPM y Recursos Nación EPSA para la Emergencia Económica, Social y Ecológica del COVID - 19.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la siguiente adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal como reorientación de rentas de destinación específica y libre destinación, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
Código	Descripción	Valor
1	INGRESOS	84,118,342,524
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	84,118,342,524
1-41	RECURSOS DEL BALANCE	84,118,342,524
1-411	SUPERÁVIT FISCAL	84,118,342,524
1-4115	VIGENCIA ANTERIOR	84,118,342,524
1-411526	ESTAMPILLA PROUNIVALLE	7,635,920,780
1-411512	RECURSOS FONPET	32,655,000,000
1-411558	RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	13,218,870,224
1-411581	DESTINACIÓN PREFERENTE MONOPOLIO DE LICORES	5,289,948,203
1-411510	CONTRIBUCION AL DEPORTE Y LA RECREACION	148,974,000
1-411513	ESTAMPILLA PROSEGURIDAD ALIMENTARIA	657,000,000
1-411559	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2,500,000,000
1-411583	RECURSOS DEPURADOS DE LIBRE DESTINACION	2,270,000,000
1-411569	ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR	7,460,499,541
1-411591	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	293,000,000
1-411593	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	2,989,129,776
1-411520	CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD	8,000,000,000
1-411578	TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1,000,000,000
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS		84,118,342,524

ARTÍCULO TERCERO: Con el producto de la adición que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en el grupo de Gastos de Inversión Orientados a la Emergencia Económica, Social y Ecológica del COVID - 19:

CRÉDITOS							
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1037	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101039120120	DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS-COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Comprar equipos para la atención de la emergencia por Coronavirus COVID 19 en el Valle del Cauca.	5,289,948,203
2-1013	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101039120119	DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS-COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Comprar insumos y elementos de protección personal para atender la emergencia por Coronavirus COVID 19 en el Valle del Cauca.	1,091,160,103
2-1013	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101039120121	DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS-COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Comprar equipos para la atención de la emergencia por Coronavirus COVID 19 en el Valle del Cauca.	2,487,760,677
2-1010	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101039120104	DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS-COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Comprar insumos y elementos de protección personal para atender la emergencia por Coronavirus COVID 19 en el Valle del Cauca.	9,000,000,000
2-1010	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101039120105	DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS-COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Comprar equipos para la atención de la emergencia por Coronavirus COVID 19 en el Valle del Cauca.	10,000,000,000
2-1010	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101039120106	DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS-COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Adquirir suministros e insumos médicos para la atención de la emergencia por Coronavirus COVID 19 en el Valle del Cauca.	5,823,974,000
2-1010	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101039120107	DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS-COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Transferir recursos a la Red Hospitalaria del Departamento para atención de emergencia ocasionada por el coronavirus COVID-19.	4,178,026,000
2-1001	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101039120108	DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS-COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Transferir recursos a la Red Hospitalaria del Departamento para atención de emergencia ocasionada por el coronavirus COVID-19.	1,437,000,000

BCL



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

## GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2020

1-3-0711

( 20 MAR 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, COMO LA REORIENTACIÓN DE RENTAS (FUENTES), RE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS (USOS) EN PROYECTOS DIRECCIONADOS A ATENDER LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN DECRETOS 417 Y 461 DE MARZO DE 2020

2-1013	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101099120109	Transferir recursos a la Red Hospitalaria del Departamento para atención de emergencia ocasionada por el coronavirus COVID-19	409,000,000
2-1027	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101099120110	Transferir recursos a la Red Hospitalaria del Departamento para atención de emergencia ocasionada por el coronavirus COVID-19	148,974,000
2-1020	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101099120111	Transferir recursos a la Red Hospitalaria del Departamento para atención de emergencia ocasionada por el coronavirus COVID-19	657,000,000
2-1011	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101099120113	Transferir recursos a la Red Hospitalaria del Departamento para atención de emergencia ocasionada por el coronavirus COVID-19	2,500,000,000
2-1041	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101099120112	Transferir recursos a la Red Hospitalaria del Departamento para atención de emergencia ocasionada por el coronavirus COVID-19	2,270,000,000
TOTAL SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD						45,292,842,983

## SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1026	1143	2-723100948	0830201020200000	PI08100948110111	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar y ejecutar las acciones de apoyo en seguridad y orden público ante la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el coronavirus COVID-19.	8,000,000,000
2-1035	1143	2-723100948	0830201020200000	PI08100948110112		Implementar y ejecutar las acciones de apoyo en seguridad y orden público ante la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el coronavirus COVID-19.	1,000,000,000
2-1001	1143	2-723100948	0830201020200000	PI08100948110114		Implementar y ejecutar las acciones de apoyo en seguridad y orden público ante la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el coronavirus COVID-19.	1,000,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA							10,000,000,000

## SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1013	1150	2-721100966	1410109020100000	PI14100966110106	IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Implementar y ejecutar las acciones de apoyo en seguridad alimentaria para atender la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica del coronavirus COVID-19.	3,500,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA							3,500,000,000

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1030	1151	2-721100829	0710507010100000	PI07100829110103	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	Implementar y ejecutar las acciones de apoyo y ayuda humanitaria para la protección integral de los adultos mayores beneficiados de los centros vida y centros de protección en el marco de la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el coronavirus COVID-19.	6,525,499,541
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN							6,525,499,541

## SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1013	1155	2-723100984	2330301010200000	PI23100984110109	FORTALECIMIENTO AL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar acciones para la implementación del Plan de Acción Específico para la Recuperación Conforme a la Declaratoria de la Calamidad Pública y la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el coronavirus COVID-19.	148,000,000
2-1030	1155	2-723100984	2330301010200000	PI23100984110105		Ejecutar acciones para la implementación del Plan de Acción Específico para la Recuperación Conforme a la Declaratoria de la Calamidad Pública y la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el coronavirus COVID-19.	935,000,000

B&amp;B



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

## GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2020

1-3-071A

( 26 Mar 2020 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, COMO LA REORIENTACIÓN DE RENTAS (FUENTES), RE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS (USOS) EN PROYECTOS DIRECCIONADOS A ATENDER LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN DECRETOS 417 Y 461 DE MARZO DE 2020

Código	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1001	1155	2-723100984	2330301010200000	PI23100984110106	FORTALECIMIENTO AL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar acciones para la implementación del Plan de Acción Específico para la Recuperación Conforme a la Declaratoria de la Calamidad Pública y la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el coronavirus COVID-19.	10,781,870,224
2-1002	1155	2-723100984	2330301010200000	PI23100984110108		Ejecutar acciones para la implementación del Plan de Acción Específico para la Recuperación Conforme a la Declaratoria de la Calamidad Pública y la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el coronavirus COVID-19.	293,000,000
2-1010	1155	2-723100984	2330301010200000	PI23100984110107		Ejecutar acciones para la implementación del Plan de Acción Específico para la Recuperación Conforme a la Declaratoria de la Calamidad Pública y la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el coronavirus COVID-19.	3,653,000,000
2-1036	1155	2-723100984	2330301010200000	PI23100984110104		Ejecutar acciones para la implementación del Plan de Acción Específico para la Recuperación Conforme a la Declaratoria de la Calamidad Pública y la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el coronavirus COVID-19.	2,989,129,776
TOTAL SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES							18,800,000,000
TOTAL CRÉDITOS							84,118,342,524

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Inversión, como reorientación de rentas de destinación específica y libre destinación para la vigencia fiscal del 2020, así:

CONTRACRÉDITOS							
SECRETARÍA DE CULTURA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1114	2-3212100896	0620703030200000	PI06100896110201	APOYO AL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Realizar y/o apoyar la ejecución y desarrollo de eventos, proyectos de creación, investigación, procesos y circulaciones artísticas y culturales, difusión y promoción del arte y la cultura en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.	202,971,000
TOTAL SECRETARIA DE CULTURA							202,971,000

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1117	2-3212100842	0720301040400000	PI07100842110101	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFRO E INDÍGENA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO VALLE DEL CAUCA	Realizar eventos culturales afros e indígenas en el Paisaje Cultural Cafetero.	15,000,000
1-1001	1117	2-3212100842	0720301040400000	PI07100842110102		Realizar asistencias técnicas y profesionales para el desarrollo de actividades que se requieran en el Plan de fortalecimiento de la identidad cultural de la población afro e indígena del paisaje cultural	3,070,000
2-1001	1117	2-3212100842	0720301040400000	PI07100842110103		Realizar asistencias técnicas y profesionales para el desarrollo de actividades que se requieran en el Plan de fortalecimiento de la identidad cultural de la población afro e indígena del paisaje cultural	6,495,000
1-1001	1117	2-3211100840	0210401020200000	PI02100840110103	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS QUE EVALÚA SABER 11 PARA JÓVENES AFRO E INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA	Realizar talleres prácticos para guiar en los procesos de inscripción y formulación de proyectos para población étnica para aplicar y acceder a la Educación Superior	10,000
1-1001	1117	2-3211100840	0210401020200000	PI02100840110104		Orientar en todo el proceso de inscripción, formulación de proyectos y del cómo obtener los avales para acceder a los créditos con donativos del ICETEX, y demás becas para la población afro e indígena del departamento.	3,280,000
1-1001	1117	2-3211100841	0710504010100000	PI07100841110101		Fortalecer las Organizaciones de base y Consejos Comunitarios.	60,000,000
1-1001	1117	2-3211100841	0710504010100000	PI07100841110103		Fortalecer la Consultiva Departamental periodo 2018-2020.	35,000,000
1-1001	1117	2-3211100841	0710504010100000	PI07100841110104	IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN DECENAL PARA EL RECONOCIMIENTO, LA JUSTICIA Y EL	Realizar asistencias técnicas y profesionales que se requieran para el logro del objetivo.	2,800,000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2020

13-277

26 Mar 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, COMO LA REORIENTACIÓN DE RENTAS (FUENTES), RE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS (USOS) EN PROYECTOS DIRECCIONADOS A ATENDER LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN DECRETOS 417 Y 461 DE MARZO DE 2020

1-1001	1117	2-3211100841	0710504010100000	PI07100841110105	DESARROLLO DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA, NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA. V. C.	Socializar las rutas del decreto 1482 del 2011, de la no discriminación racial en el Valle del Cauca	40,000,000
1-1001	1117	2-3211100841	0710504010100000	PI07100841110107		Brindar apoyo al funcionamiento de la Casa del Pacífico.	50,000,000
1-1001	1117	2-3211100841	0710504010100000	PI07100841110108		Realizar Elección de la Consultiva Departamental de Comunidades Negras periodo 2220-2023	70,000,000
1-1001	1117	2-3213100843	0730402010100000	PI07100843110102	IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE TERRITORIALIZACIÓN DE LOS DEC LEY 4633 Y 4635 ENMARCADOS EN LA LEY DEVICTIMAS1448 DE 2011 VALLE DEL CAUCA	Fortalecer y consolidar del Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Étnico en el marco de la Mesa Departamental de Justicia Transicional	100,000
2-1001	1117	2-3213100843	0730402010100000	PI07100843110103		Realizar asistencia técnica y profesional en la socialización de las rutas de atención para las víctimas contempladas en los decretos 4633 y 4635.	1,950,000
TOTAL SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS							287,705,000

SECRETARÍA DE TURISMO							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1001	1118	2-3112101092	1320901010200000	PI13101092110101	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN LA INDUSTRIA TURISTICA DEL VALLE DEL CAUCA	Coordinar las acciones para el fortalecimiento de las competencias del capital humano del sector turístico en Formación de Alto Nivel	117,684,765
2-1001	1118	2-3112101092	1320901010200000	PI13101092110102		Fortalecer las competencias del capital humano que presta servicios turísticos	500,000,000
2-1001	1118	2-3112101092	1320901010200000	PI13101092110103		Fortalecer los productos turísticos de los municipios con vocación turística	500,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS							1,117,684,765

OFICINA DE CONTROL INTERNO							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1139	2-3113100877	2230101010600000	PI22100877110101	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y SU ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Realizar capacitaciones en normatividad aplicable vigente y metodologías institucionales y su aplicación para la operación de los procesos.	140,000,000
1-1001	1139	2-3113100877	2230101010600000	PI22100877120101		Realizar capacitación en el diseño de controles y evaluación de riesgos.	140,000,000
TOTAL OFICINA DE CONTROL INTERNO							280,000,000

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1026	1143	2-3213100948	0830201020200000	PI08100948110102	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Establecer el Equipo de Comunicación para implementar la estrategia con los medios de comunicación, redes sociales y demás.	145,002,000
1-1026	1143	2-3213100948	0830201020200000	PI08100948110104		Hacer la adquisición de equipo de comunicación, tecnológico, operativo y de transporte para las fuerzas armadas del Departamento (Policía, Ejército, Armada, Gendarmería, etc)	950,000,000
1-1026	1143	2-3213100948	0830201020200000	PI08100948110105		Hacer la Contribución al mejoramiento de los procesos de inteligencia y judicialización	550,000,000
1-1026	1143	2-3213100948	0830201020200000	PI08100948110106		Establecer la asistencia administrativa, financiera, jurídica y técnica para planeación de las estrategias en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el departamento.	789,367,000
TOTAL SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA							2,434,369,000

SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1145	2-3213100852	0930701010100000	PI09100852110101	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN Y LA CONVIVENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA	Orientar el Consejo Departamental de Paz	55,900,000
1-1001	1145	2-3213100852	0930701010100000	PI09100852110102		Orientar la red de gestores de paz del departamento	51,490,000
1-1001	1145	2-3213100852	0930701010100000	PI09100852110103		Establecer una estrategia de cultura de paz	43,490,000
1-1001	1145	2-3213100852	0930701010100000	PI09100852110104		Orientar el observatorio para la paz	8,610,000
2-1001	1145	2-3213100852	0930701010100000	PI09100852110105		Orientar el observatorio para la paz	920,000,000

CAF



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

## GOBERNACION

DECRETO No. DE 2020

1-3-2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, COMO LA REORIENTACIÓN DE RENTAS (FUENTES), RE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS (USOS) EN PROYECTOS DIRECCIONADOS A ATENDER LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN DECRETOS 417 Y 461 DE MARZO DE 2020

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1145	2-3213100854	0930402020300000	PI09100854110101	IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL Y DE GÉNERO VALLE DEL CAUCA	Efectuar las sesiones del Comité Departamental de Justicia Transicional y sus subcomités	50,000,000
1-1001	1145	2-3213100854	0930402020300000	PI09100854110103		Coordinar acciones para la promoción de memoria y solidaridad para la población víctimas	10,000,000
1-1001	1145	2-3213100854	0930402020300000	PI09100854110104		Concertar La Estrategia De Corresponsabilidad	20,000,000
1-1001	1145	2-3213100854	0930402020300000	PI09100854110105		Concertar el Plan de Trabajo de la Mesa Departamental de víctimas	60,000,000
1-1001	1145	2-3213100854	0930402020300000	PI09100854110106		Concertar el de Plan de Acción Territorial	110,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN							410,410,000

OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1146	2-3113100855	2230101061600000	PI22100855110101	APOYO INSTITUCIONAL EN LA CONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA	Capacitar y sensibilizar a los funcionarios de las distintas subregiones del Departamento del valle del Cauca en las Leyes 1474 de 2.011 y 1712 de 2.014 y temas relacionados con la transparencia y la prevención de la corrupcion.	8,350,000
1-1001	1146	2-3113100855	2230101061600000	PI22100855110102		Socializar y sensibilizar a los servidores publicos de las entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca la política de pública de la transparencia y la integridad en el Departamento del Valle del Cauca.	8,350,000
1-1001	1146	2-3113100855	2230101061600000	PI22100855120101		Asistir tecnicamente a las entidades territoriales priorizadas del Valle del Cauca en la construcción y el diseño del plan anticorrupción y de atención al ciudadano.	8,350,000
1-1001	1146	2-3113100855	2230101061600000	PI22100855120102		Estructurar e implementar la escuela de formación de multiplicadores de transparencia para todos los técnicos y profesionales del territorio del Valle del Cauca	8,350,000
1-1001	1146	2-3113100853	2230101010500000	PI22100853120201	IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL DPTO DEL V.C.	Contratar la logistica para realizar el evento de Transparencia, Integridad y Prevención de la Corrupción	150,000,000
TOTAL OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA							183,400,000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1147	2-6713100883	2230501010100000	PI22100883110113	ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES EN EL VALLE DEL CAUCA	Efectuar El Pago De Los Procesos Judiciales Con Anterioridad Al Inicio De La Ejecución Del Arp.	10,000,000,000
2-1001	1147	2-6713100883	2230501010100000	PI22100883110114		Efectuar El Pago De Los Procesos Judiciales Con Posterioridad Al Inicio De La Ejecución Del Arp Sobre Hechos U Omisiones Anteriores	9,858,600,000
2-1011	1147	2-6713100883	2230501010100000	PI22100883110124	ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CONTINGENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Efectuar El Pago Del Grupo 2 - Entidades Publicas E Instituciones De Seguridad Social	10,556,000,000
2-1019	1147	2-6713100883	2230501010100000	PI22100883110116		Efectuar El Pago De Los Procesos Judiciales Con Anterioridad Al Inicio De La Ejecución Del Arp	10,000,000,000
2-1019	1147	2-6713100883	2230501010100000	PI22100883110120		Efectuar El Pago Del Grupo 4 - Otros Acreedores	1,939,000,000
2-1019	1147	2-6713100883	2230501010100000	PI22100883110125		Efectuar El Pago Del Grupo 1 - Trabajadores Y Pensionados	875,000,000
2-1033	1147	2-6713100883	2230501010100000	PI22100883110117	Efectuar El Pago De Las Contingencias - Reajuste Pensional	549,000,000	
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS							43,777,600,000



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

## GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2020

1.3-0719

( 26 Mar 2020 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, COMO LA REORIENTACIÓN DE RENTAS (FUENTES), RE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS (USOS) EN PROYECTOS DIRECCIONADOS A ATENDER LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN DECRETOS 417 Y 461 DE MARZO DE 2020

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1149	2-3212100460	1720201010100000	PI17100460110106	MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CAÑAS GORDAS ENTRE EL RIO PANCE Y LA GLORIETA DE ALFAGUARA UBICADA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO DE CALI Y JAMUNDI	Realizar la obra de mejoramiento de la Avenida Cañasgordas entre el río Pance y la Glorieta de Alfaguara	6,153,829,235
TOTAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN							6,153,829,235

SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1001	1150	2-3212100991	2120502010100000	PI21100991110101	FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DEL AMBIENTE Y SUESTRVICIOS ECOSISTÉMICOS PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Adquirir predios en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico	3,557,604,465
2-1001	1150	2-3212100991	2120502010100000	PI21100991110107		Adquirir predios en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico	1,320,280,458
TOTAL SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA							4,877,884,923
TOTAL CONTRACRÉDITOS							59,725,853,923

ARTÍCULO QUINTO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúense los siguientes créditos en el grupo de Gastos de Inversión Orientados a la Emergencia Económica, Social y Ecológica del COVID - 19: así:

CRÉDITOS							
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1001	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101039120102		Comprar equipos para la atención de la emergencia por Coronavirus COVID 19 en el Valle del Cauca	9,858,600,000
1-1001	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101039120116	DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS-COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Comprar equipos para la atención de la emergencia por Coronavirus COVID 19 en el Valle del Cauca	10,000,000,000
2-1011	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101039120118		Comprar equipos para la atención de la emergencia por Coronavirus COVID 19 en el Valle del Cauca	10,556,000,000
2-1019	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101039120117		Comprar equipos para la atención de la emergencia por Coronavirus COVID 19 en el Valle del Cauca	12,814,000,000
2-1033	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101039120115	DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS-COVID-19, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Comprar equipos para la atención de la emergencia por Coronavirus COVID 19 en el Valle del Cauca	549,000,000
1-1001	1106	2-721101099	0110106010100000	PI01101039120114		Adquirir suministros e insumos médicos para la atención de la emergencia por Coronavirus COVID 19 en el Valle del Cauca	4,313,482,284
1-1001	1106	2-3211100914	0110103020300000	PI01100914130103		Supervisar la contratación de la prestación de servicios de salud para la atención de la Población No Asegurada - PNA - del Departamento del Valle del Cauca y población migrante en la baja, mediana y alta complejidad - Sentencias y conciliaciones	3,195,467,951
2-1001	1106	2-3211100914	0110103020300000	PI01100914130104	APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA	Supervisar la contratación de la prestación de servicios de salud para la atención de la Población No Asegurada - PNA - del Departamento del Valle del Cauca y población migrante en la baja, mediana y alta complejidad - Sentencias y conciliaciones	1,127,049,765
TOTAL SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD							52,413,600,000

SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1026	1143	2-723100948	0830201020200000	PI08100948110113	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar y ejecutar las acciones de apoyo en seguridad y orden público ante la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica por el conoravirus COVID-19.	2,434,369,000
TOTAL SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA							2,434,369,000

COTE



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2020

1-3-07A

( 26 marzo )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, COMO LA REORIENTACIÓN DE RENTAS (FUENTES), RE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS (USOS) EN PROYECTOS DIRECCIONADOS A ATENDER LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SEGÚN DECRETOS 417 Y 461 DE MARZO DE 2020

SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1001	1150	2-721100966	1410109020100000	PI14100966110104	IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar y ejecutar las acciones de apoyo en seguridad alimentaria para atender la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica del coronavirus COVID-19.	1,320,280,458
1-1001	1150	2-721100966	1410109020100000	PI14100966110105		Implementar y ejecutar las acciones de apoyo en seguridad alimentaria para atender la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica del coronavirus COVID-19.	3,557,604,465
TOTAL SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA							4,877,884,923
TOTAL CRÉDITOS							59,725,853,923

ARTÍCULO SEXTO: Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas realizara en el Sistema Gestión Financiera Territorial- SAP todas las modificaciones contenidas en el presente decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ( 26 ) días del Mes de ( mar ) de Dos Mil Veinte (2020).

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ  
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

JOSE FERNANDO GIL MOSCUSO  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

LORENA SOFIA VELASCO FRANCO  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Revisado y aprobado por: Ruben Alonso Arteaga Ortegón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas.

Transcriptores : Yhisseth Guevara Perez y Rosa Angélica Quintero Ríos - Contralistas - Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas

Revisó: Luz Karime Bacca Rubiano - Contralista - Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas